



Comentar el Ayuntamiento, mucho mal por que su comenti-
 miento cedria en perjuicio de los vecinos que representan,
 quienes habian de sufrir el deficit que resulte para
 atender a las obligaciones municipales; por todo lo cual
 es de opinion de que esta Corporacion debe hacer a la
 Superioridad la competente exposicion en solicitud
 de que se retiren los mencionados perjuicios; y el
 Ayuntamiento en vista de todo acordó: hallarse
 conforme con lo manifestado por el Sr. Sindico
 y que se haga la exposicion que propone, Remi-
 tor que sean los datos necesarios

Con lo que se concluyó este auto que fir-
 man los Sres. Concurrentes de que certifico =

Antonio Noya

Juan Jose Molino

Fran.º Canovas

 Fran.º Prantadas
 de Campo

José Aguirre

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca

